

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 219 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 130/05 ADJUNTANDO DTO. PCIAL. Nº 1733/05, QUE RATIFICA CONVENIO Nº 10.629 REF. PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, SUSCRIPTO CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

Entró en la Sesión 09/06/05

Girado a la Comisión 3
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PROVINCIAL

6.16

03.06.05

ILU. 44-20

FIRMA:

PODER LEGISLATIVO
PROVINCIAL

06.06.05

MESA DE ENTRADA

Nº 219 Hoja 1110 FIRMA:

NOTA Nº **130**
GOB.

USHUAIA, 02 JUN. 2005

SEÑOR PRESIDENTE:

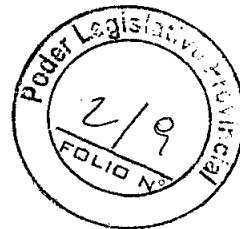
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 1733/2005, por el cual se ratifica la Addenda del Convenio – Programa Federal de Construcción de Viviendas registrado bajo Nº 10629, firmado con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S/D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 27 MAYO 2005

VISTO la Addenda del Convenio – Programa Federal de Construcción de Viviendas, celebrada entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, representada por el señor Subsecretario Arq. Luis BONTEMPO y el Instituto Provincial de Vivienda representado por el señor Presidente Arq. Jorge Marcelo COFRECES; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada se suscribió con fecha veinticinco (25) de abril de 2005 y se encuentra registrada bajo el N° 10629, siendo necesario proceder a la ratificación de la citada.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

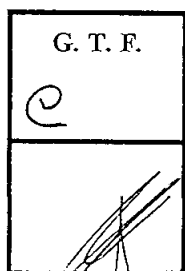
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Addenda del Convenio – Programa Federal de Construcción de Viviendas registrada bajo el N° 10629, de fecha veinticinco (25) de abril de 2005, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, representada por el señor Subsecretario Arq. Luis BONTEMPO y el Instituto Provincial de Vivienda representado por el señor Presidente Arq. Jorge Marcelo COFRECES, cuya copia autenticada forman parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1733/05



Edgardo WELSCH DE BAIROS
Ministro de Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

J. CARLOS E. CHEQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Niclos Continentales, son y serán Argentinos"

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 24 MAYO 2005
BAJO N°. 10629

Gilberto E. Las Casas
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"
Dirección Gral Administración
Fecha: 17 MAY 2005
N°: 0196

ADDENDA
A LOS CONVENIOS PARTICULARES
"PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS"
SUSCRITOS ENTRE
LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Y EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO



ACU CODESPA 745/05

Entre LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA representada por el Señor Subsecretario Arquitecto Luis Rafael BONTEMPO, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 339 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra parte el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representado en este acto por su Presidente Arquitecto Jorge Marcelo COFRECES, con domicilio en Francisco Gonzales N° 651 de la Ciudad de Ushuaia, se celebra la presente ADDENDA a los CONVENIOS PARTICULARES del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, suscritos entre las partes con fecha 12 de Enero de 2.005 y ratificados por Resolución SOP N° 94 de fecha 21 de Febrero de 2.005 en la forma y condiciones prescriptas en la siguiente cláusula:

PRIMERA: Se modifica el ARTÍCULO CUARTO de los convenios originarios, quedando redactado en los siguientes términos: "**CUARTO:** Los plazos de ejecución de las obras se fijan según el Plan de Trabajos de cada Obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL INSTITUTO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente convenio. "EL INSTITUTO" consiente que el primer desembolso, equivalente al quince por ciento (15 %) del monto que se financia, será abonado directamente a las Empresas Contratistas por "LA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Liliana B. Martínez
LILIANA B. MARTINEZ
Jefe Dpto. Redacción,
Seguimiento y Control
I.P.V.

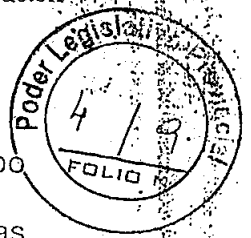
Ricardo E. Cheuqueman
RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 17 MAYO 2005
BAJO N° 10629

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho N°:

I.P.V.
Dirección Gral Administración
Fecha: 17 MAY 2005

0196



SUBSECRETARÍA, antes del inicio de la obra en concepto de anticipo financiero; estos fondos serán depositados en las cuentas bancarias habilitadas para el Programa.

A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los restantes desembolsos, al INSTITUTO por el régimen de anticipos acotados de un cien por ciento (100%) de adelanto sobre la certificación prevista en el plan de trabajos para el mes siguiente. En el caso de subejecución en el mes de que se trate, al realizarse la certificación correspondiente se deducirá el porcentaje no ejecutado.

Los pagos del "INSTITUTO" a las Empresas Contratistas serán abonados contra certificación de avance de obra conformada previamente por el mismo.

Previa lectura, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. 25 ABR 2005

MARCELO COFRE
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

Arq. LUIS A. H. BONTEMPO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ES COPIA

LILIANA B. MARTÍNEZ
Jefe Dpto. Redacción,
Seguimiento y Control
I.P.V.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

ACU CODESPA 745/05

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 24 MAYO 2005
BAJO N° 10629


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

94

"2005 - Año de homenaje a Estanislao Driess"

BUENOS AIRES 24 MAYO 2005



VISTO el Expediente N° SOI: 0041330/2005 del registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de julio de 2004, se suscribió el Convenio Marco correspondiente al "Programa Federal de Construcción de Viviendas", mediante el cual el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, por intermedio de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, se comprometió a otorgar a las Jurisdicciones Provinciales y a la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, un financiamiento no reintegrable para la construcción en todo el país de CIENTO VEINTE MIL (120.000) unidades de vivienda.

Que asimismo se suscribieron con fecha 12 de enero de 2005 los Convenios Particulares en el marco del Programa citado en el Considerando anterior, entre la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, a efectos de acordar los términos de la inclusión de las obras de construcción de viviendas que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

Que mediante el expediente citado en el Visto se tramita la liquidación y pago del primer desembolso equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del financiamiento acordado, en concepto de Anticipo Financiero, previsto en la Cláusula Cuarta de los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

1643/02

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 24 MAYO 2005
BAJO N° 10629

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

2005 - Año de homenaje a Antonio Bermejo



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



Convenios Particulares citados.

Que la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, ha verificado la documentación remitida por el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO y la conformidad prestada por el mismo a las facturas respectivas presentadas por las empresas contratistas de acuerdo con la Cláusula Cuarta citada y según se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete, en virtud del Artículo 9º del Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 3º del Decreto N° 2662 de fecha 29 de diciembre de 1992, y el Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ratifícanse los Convenios Particulares celebrados el día 12 de enero de 2005 entre la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO en el marco de "Programa Federal de Construcción de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

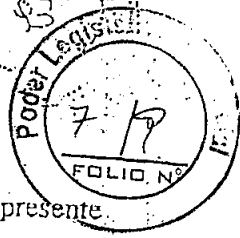
1040/05

Gilberto E. Las Casas
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2005 - Año de homenaje a Antonio Borno



Viviendas", que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Apruébase la transferencia a la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO en concepto de Anticipo Financiero previsto en la Cláusula Cuarta de los Convenios Particulares ratificados en el artículo anterior, según lo consignado en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Procédase a efectuar la liquidación y pago a los beneficiarios y por los montos que se consignan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta de los Convenios Particulares ratificado en el Artículo Primero.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 26 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION SOP N° 34

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.O. - S.O. y T.

1643/05
N

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 24 MAYO 2005
 BAJO N° 10629

Gilberto E. Las Casas
 GILBERTO E. LAS CASAS
 Director General de Despacho




 Ministerio de Planificación Federal,
 Inversión Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas

2.005 - Año de homenaje a Nuestra Pátria

Registro
 I.P.V.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Provincia: TIERRA DEL FUEGO

Nº	Número de Protocolo	Obras	Empresa Contratista	Monto Total Convenio Particular Programa Aporte Nación
1	35	1017 VIVIENDAS CHACRA XIII - REPLICÓN 4 - 100 VIVIENDAS	GRUPO CONSTRUCCIONES S.A	10.750.000,00
2	45	1017 VIVIENDAS CHACRA XIII - REPLICÓN 9 - 71 VIVIENDAS	HABITAT S.R.L.	4.615.000,00
3	41	1017 VIVIENDAS CHACRA XIII - REPLICÓN 5 - 54 VIVIENDAS	INGO. LESARDY V. CANO S.A.	3.510.000,00
4	43	1017 VIVIENDAS CHACRA XIII - REPLICÓN 2 - 144 VIVIENDAS	PEIROCCO S.A.	9.360.000,00
5	42	1017 VIVIENDAS CHACRA XII - REPLICÓN 12 - 62 VIVIENDAS	PEIROCCO S.A.	3.980.694,68
6	41	1017 VIVIENDAS CHACRA XIII - REPLICÓN 3 - 110 VIVIENDAS	PEDALSA S.R.L.	7.150.000,00
7	40	1017 VIVIENDAS CHACRA XII - REPLICÓN 7 - 123 VIVIENDAS	PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.	7.935.000,00
8	30	1017 VIVIENDAS CHACRA XII - REPLICÓN 0 - 40 VIVIENDAS	PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.	3.120.000,00
9	46	1017 VIVIENDAS CHACRA XIII - REPLICÓN 6 - 90 VIVIENDAS	SIRA SA ICFIYC	5.850.000,00
MONITOS TOTALES				56.370.694,68

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Chequeman
 RICARDO E. CHEQUEMAN
 Jefe Opto. Control y Registro
 D.G.D. - S.L. y T.

1043/05

ANEXO

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 24 MAYO 2005
 BAJO N° 10629

GILBERTO E. LAS CASAS
 Director General de Despacho



Ministerio de Planificación Federal,
 Inversión Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas

ANEXO II



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Provincia: TIERRA DEL FUEGO

Empresa	Monto Total a Transferir Primer Anticipo Financiero	CUENTAS BANCARIAS			
		CUIT	CC PESOS	BANCO	SUCURSAL
ORCO CONSTRUCCIONES S.A.	1.572.315,00	33579376097	53600186-69	B.N.A.	Ushuaia
IRABITA S.R.L.	636.307,50	33613861277	53650104-62	B.N.A.	Ushuaia
PRO LUISANDO V. CANGAS S.A.	521.235,00	30674551181	43400011-07	B.N.A.	Río Grande
RETRON S.A.	1.901.122,09	30606637914	434118700-5	B.N.A.	Río Grande
PROVAL S.A. S.R.L.	1.061.775,00	30610188113	43400016-60	B.N.A.	Río Grande
PROYECTOS FLEZARDOS S.R.L.	1.650.577,50	30670561204	43400008-80	B.N.A.	Río Grande
IP Y Tierra de Fuego	75.781,34	3362343559	53600177-62	B.N.A.	Ushuaia
TOTAL A TRANSFERIR	7.570.134,23				

Monto Total a Transferir, Pesos Setenta y Seis mil novecientos sesenta y ocho mil e en la moneda y el signo con 23190.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
 Jefe Dpto. Control y Registro
 D.G.D. - S.L. y T.

1243/05